

Carreno & Luengo Olivera
Melgarejo & de Haro

Tu presente

Fernardino Rodriguez

En la Villa de Caravaca en veintey ocho de Febrero a mil ochocientos y uno, jurado citaz, ante diem promedio y papelera con presencia del anónimo siguiente ha tratado, sesionó el Consejo Jurisdiccional de esta villa de Caravaca en su día de Don Juan Mariano de Mendoza Abogado al Real Consejo y el yltimo Colegio de la Corte de Granada y Capitan agrada al amirante por el Sr. Don Pedro de Santa Terencia de Meru mayor de su casa navano Avirri de Pedro Ramon e vulgar de Antonio y su hermano: Pedro de la Cruz Perpetuo de Antonio Oliva dignado al Comun. de Don Juan de Santa Terencia Curasco y qual dignado y Don Diego de la Cruz Pura Jndice Real y Persecutor a acordar lo siguiente: Que cuenta de lo que consta a veintey siete de que expira el cargo de Jndice de esta villa de Caravaca, en que se ha de dar un original de copia testimoniada al memorial que en veintey un de Agosto de este año presentaron Don Pedro Martin Gil dignado y otras personas al Partido de la Penitencia Comyo y Fuero de esta villa en solicitud a mió para el Partido Espiritual, Tenencia, a cargo de la una de oficio a en el libro Capitulor, y que con este fin, haciendo presente que en esta villa, no ha dado providencia alguna al referido memorial, si solo, atendiendo a que sobre el anónimo q. contiene, hay recurso pendiente en el Real Consejo de la Orden, se acordó reparar al mismo testimonio en la letra al mencionado memorial; Y para que sirva a Conto

Contexto con
este
de
de
de
de
de
de